



## *Resolución de Superintendencia*

**VISTOS**, el Documento s/n de fecha 31 de enero de 2019, del Jefe de Misión de la Organización Internacional para las Migraciones - OIM en México; el Memorando N° 000010-2019-MIGRACIONES de fecha 14 de febrero de 2019, de la Superintendencia Nacional de Migraciones; y, el Informe N° 000104-2019-AJ/MIGRACIONES, de fecha 15 de febrero de 2019, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO:**

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se creó la Superintendencia Nacional de Migraciones, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

A través del Documento s/n de fecha 31 de enero de 2019, el Jefe de Misión de la Organización Internacional para las Migraciones - OIM en México, cursó invitación para que un representante de la Superintendencia Nacional de Migraciones participe en el Seminario “Documento de viaje: una herramienta para la gestión de fronteras y el combate de la migración irregular”, organizado conjuntamente por el Departamento de Inmigración para Refugiados y Ciudadanía y la OIM, con el apoyo de los Gobiernos de México y de los Estados Unidos de América, evento que se llevará a cabo los días 19 y 20 de febrero de 2019 en la Ciudad de México; se precisa que el financiamiento de los gastos de viaje, alojamiento y alimentación estará a cargo de la referida Misión de la OIM;

Atendiendo a dicho requerimiento, mediante Memorando N° 000010-2019-MIGRACIONES de fecha 14 de febrero de 2019, el Despacho de la Superintendencia Nacional de Migraciones designó al señor Guido Arnaldo Canchari Obregón, Asesor del referido Despacho, como representante de la Entidad en el citado seminario;



En ese sentido, y en atención a los documentos sustentatorios, resulta conveniente para el interés institucional y del país autorizar el referido viaje al exterior, ya que los conocimientos y experiencias a adquirirse producto de dicha participación permitirán disponer de personal altamente capacitado en materia de detección de documentos de viaje fraudulentos (especialmente pasaportes electrónicos), reduciendo así las ocasiones de migración irregular, además de mejorar las competencias y conocimientos sobre normas, prácticas y convenciones jurídica, técnicas y de investigación que contribuirán a reducir las amenazas relacionadas con la migración irregular y la delincuencia organizada y el terrorismo transnacionales;

Al respecto, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior del país de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir, entre otros, a seminarios o cursos de capacitación, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN, establecen que el Superintendente Nacional es el funcionario de mayor nivel jerárquico, ejerce la titularidad del pliego presupuestal y es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, encontrándose entre sus funciones emitir resoluciones en el ámbito de su competencia, así como aprobar los viajes al exterior del personal de la Entidad, de conformidad con la legislación vigente;

Con los vistos de la Gerencia General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Autorizar el viaje al exterior del país en misión de estudios, del 18 al 21 de febrero de 2019, del señor Guido Arnaldo Canchari Obregón, Asesor del Despacho de la Superintendencia Nacional de Migraciones, a la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo 2°.** - Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario designado en el artículo precedente deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3°.** - La autorización dispuesta por la presente Resolución de Superintendencia no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneraciones o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 4°.** - Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

**Artículo 5°.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**